



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/01/2025/026/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 17 de diciembre de 2024:

Dictamen número V/2024/784: Se autoriza el cambio de programa de estudios al C. JOHANN ENRIQUE VELÁZQUEZ CASTELO, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo primero del dictamen V/2024/343, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. JOHANN ENRIQUE VELÁZQUEZ CASTELO para iniciar el programa de Máster Oficial en Derecho Privado Patrimonial de la Universidad de Salamanca, España.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 06 de enero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2024/784

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presente

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para resolver la solicitud de modificación del dictamen con relación al cambio de programa de estudios para que el C. JOHANN ENRIQUE VELÁZQUEZ CASTELO, beneficiario de la beca-crédito completa para realizar el programa de Máster Oficial en Derecho Privado Patrimonial de la Universidad de Salamanca, España, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 18 de octubre de 2024, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2024/343 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito completa, a favor del C. JOHANN ENRIQUE VELÁZQUEZ CASTELO con el objetivo de iniciar el programa de estudios de Máster Oficial en Derecho Privado Patrimonial de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 23 de septiembre de 2024 y hasta el 17 de julio de 2025, con los siguientes conceptos:
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - b. Seguro médico equivalente a 72.30 UMAS a valor diario;
 - c. Material bibliográfico anual equivalente a 80.32 UMAS a valor diario;
 - d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
 - e. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 1,572 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - f. Transporte aéreo de ida equivalente hasta 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.
2. Con fecha 15 de octubre de 2024, el C. JOHANN ENRIQUE VELÁZQUEZ CASTELO, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en el punto precedente, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de modificación de dictamen para el cambio de programa de estudios, debido a que al cursar las asignaturas el contenido del Máster Universitario en Derecho Penal incluye un enfoque jurídico de derecho comparado para una investigación efectiva en el campo del derecho.
3. Que, conforme al documento expedido por la Universidad de Salamanca, hace constar que el C. JOHANN ENRIQUE VELÁZQUEZ CASTELO se encuentra admitido al programa de Máster Universitario en Derecho Penal para el curso académico 2024-2025.
4. Con fecha 07 de noviembre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
5. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 34 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de dictamen respecto al cambio de programa de estudios al C. JOHANN ENRIQUE VELÁZQUEZ CASTELO.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2024/784

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; fracción III del artículo 10, fracción II del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de beca.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de programa de estudios al C. JOHANN ENRIQUE VELÁZQUEZ CASTELO, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo primero del dictamen V/2024/343, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. JOHANN ENRIQUE VELÁZQUEZ CASTELO para iniciar el programa de Máster Oficial en Derecho Privado Patrimonial de la Universidad de Salamanca, España, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se dictamina al C. JOHANN ENRIQUE VELÁZQUEZ CASTELO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Derecho Penal de la Universidad de Salamanca, España.

Página 2 de 3

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2024/784

SEGUNDO.- Notifíquese al C. JOHANN ENRIQUE VELÁZQUEZ CASTELO, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

**"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"**

Guadalajara, Jalisco, 11 de diciembre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. José Luis Santana Medina

Mtra. María Teresa Delgado Acosta

Dana TOWES.
C. Dana Jacqueline Torres Ibarra

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos